

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS DE BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA

Se comunica al público que BODYGUARD SECURITY COMPAÑIA LIMITADA reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 3 de Junio de 2008. Acto societario aprobado por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002487 de 08 JUL. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma el artículo Tres del Estatuto, referente al objeto social, de la siguiente manera:

"Artículo Tres.- La compañía tendrá por objeto social la prestación de actividades complementarias de prevención del delito, vigilancia y seguridad a favor de personas naturales, jurídicas y bienes, depósito, custodia y transporte de valores, investigación, seguridad en medios de transporte privado de personas naturales, jurídicas y bienes; instalación, mantenimiento y reparación de alarmas, dispositivos y sistemas de seguridad....."

Quito, 08 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



AR/66728/c

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA Y CODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE COMPAÑIA MINERA SILEX ECUADOR S.A. SILEDOR

Se comunica al público que COMPAÑIA MINERA SILEX ECUADOR S.A. SILEDOR, reformó y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito el 2 de Junio del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 08.Q.IJ.002513 de 09 JUL. 2008

En virtud de la presente escritura pública la compañía reforma, entre otros, los artículos ocho; y, veinte y tres del Estatuto Social, referentes a la administración de la compañía, de la siguiente manera:

"Artículo Ocho.- Administración: Son órganos de la compañía:

- a) La Junta General de Accionistas:
- b) El Directorio;
- c) El Presidente Ejecutivo y
- d) El Gerente General"

"Artículo Veintitrés.- El Gerente General: El Gerente General será elegido por la Junta General para un periodo de dos años pudiendo ser reelegido indefinidamente. En caso de falta o ausencia del Gerente General le reemplazará el Presidente Ejecutivo de la compañía."

Distrito Metropolitano de Quito, 09 JUL. 2008

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/66744/c

SECRETARÍA
Lo que comunico para los fines de legales.
Abg. Pablo Nieto Montoya
Secretario General del INDA
Hay un sello
AR/66677/c

SECRETARÍA
Hay un sello
AR/66662/c

EXTRACTO NOTARIA NOVENA DEL CANTON QUITO.

Se completa por el conocimiento del Público que mediante escritura pública otorgada ante el Doctor GONZALO ROMAN CHACON, el 07 de Mayo 2008, los señores ex cónyuges MARIO EDUARDO LOPEZ GUZMAN Y TANIA MARITZA GUZMAN SANDOVAL, procedieron a liquidar el patrimonio de la Sociedad Conyugal la misma que fuera disuelta mediante sentencia de Divorcio dictada por el Juez Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha el 19 de Diciembre del 2003. La adjudicación del patrimonio se encuentra detallado en el texto de la referida escritura pública de liquidación de Sociedad Conyugal por lo que en aplicación a lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley Notarial, agregando varios numerales, entre los cuales el numeral 23 faculta al Notario disponer la inscripción en el Registro de la Propiedad, la escritura de liquidación de la sociedad conyugal, previo al trámite previsto en dicha norma legal pongo en conocimiento del público, mediante una publicación, el extracto de liquidación de patrimonio de la sociedad conyugal correspondiente a los ex cónyuges MARIO EDUARDO LOPEZ GUZMAN Y TANIA MARITZA GUZMAN SANDOVAL, otorgada mediante escritura pública el 07 de Mayo del 2008. Ante el suscrito Notario Doctor GONZALO ROMAN CHACON, por el término de veinte días a contarse desde la fecha de la publicación de este extracto, a fin de que las personas que eventualmente tuvieran interés en esta liquidación puedan presentar su oposición fundamentada, dentro del referido término. Particular que pongo en conocimiento para los fines legales correspondientes.
DR. JUAN VILLACIS MEDINA
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO (E)
Hay firma y sello
AC/62003/mg

CITACIÓN JUDICIAL A LOS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS HEREDEROS DEL CAUSANTE SEÑOR NÉLSON OSWALDO PAZMIÑO

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGÉSIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR PEDRO MARCELO LLUMIQUINGA